

Primero.—Trozo de terreno sito en La Gran Vía del Conde de Vallengano, que linda al Norte con dicha Gran Vía; por la derecha, herederos de don José Buendía Ruiz; izquierda, Agustín Cantos Marín y Ezequiel Larrú Fernández, hoy Andrés Pérez Álvarez, y fondo, Instituto Laboral de ochocientos veintiséis metros cuadrados.

Segundo.—Trozo de terreno, solar edificable sito en la Gran Vía del Conde de Vallengano, con fachada a dicha Gran Vía que linda por la derecha, entrando, calle sin nombre; izquierda, Francisco Martínez Tendero, hoy don Tomás Escribano Vidal y don José M.^a Manzano Rubio, y al fondo, el Instituto Laboral de seiscientos treinta y siete coma ochenta y dos metros cuadrados.

Con destino a la ampliación del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Hellín.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Albacete para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 1952/1968, de 24 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona) de un inmueble para la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Moncada y Reixach ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un inmueble para construir un Instituto Nacional de Enseñanza Media, inscrito libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicho inmueble han sido cumplidas todas las formalidades legales y por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha dado conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Moncada y Reixach de una porción de terreno, hoy edificable, sito en la villa de Moncada y Reixach, de cabida superficial siete mil veinte metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuatro palmos cincuenta y cinco centésimas, también superficiales o cuadrados. Lindante, por su frente, Oriente, con la calle Carrerada; por la derecha, entrando, Norte, con terreno de la mayor finca de la que será segregada la que se describe; por la izquierda, Sur, con el río Ripoll, mediante terreno restante de la mayor finca de la que se segrega la que se describe, y por la espalda, Poniente, con la línea de ferrocarril de Barcelona a San Juan de las Abadesas.

Comprometiéndose dicho Ayuntamiento a sufragar los gastos que puedan originarse por cualquier movimiento extraordinario de tierras que hubiere que hacer para que el solar reúna las condiciones debidas, así como el pago de los gastos que la naturaleza del terreno obligue a hacer para una cimentación extraordinaria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Educación y Ciencia para los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse con arreglo a lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose el paradero de Bounakoub Ahmed B. Mohamed, Bounakoub Mohamed B. Ahmed y de El Mehdi Ben Ahmed Gueziel, encartados en el expediente de contrabando 179/1968, por el presente se les hace saber que el Tribunal en sesión celebrada el día 27 de julio actual acordó:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, siendo sus autores los dos primeros citados e imponiendo a cada uno de ellos la sanción principal de multa importante 66.487 pesetas.
- 2.º Declarar responsable subsidiario de las sanciones impuestas a El Mehdi Ben Ahmed Gueziel, quedando a responder de las mismas la embarcación «Marzuk».
- 3.º Imponer asimismo la responsabilidad subsidiaria por insolvencia a razón de 96 pesetas por día.
- 4.º Declarar el comiso del género intervenido.
- 5.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores

Las sanciones han de hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a aquél en que aparezca publicado este edicto y asimismo, dentro del mismo plazo, podrán los interesados entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Visto bueno, el Presidente.—El Secretario.—4.576-E

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

- Volkswagen. Matrícula o motor: AB-603. Expediente. 39/1968.
- Panhard. Matrícula o motor: 952 DZ-64-F. Expediente: 26/1968.
- Austin. Matrícula o motor: 235-B-768. Expediente: 107/1968.
- Volkswagen. Matrícula o motor: GK-9193 (NL). Expediente: 144/1968.
- Fiat 1.100. Matrícula o motor: AB-U-388. Expediente: 159/1968.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal actuando en C. permanente y en sesión celebrada el día 27 de julio de 1968, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Algeciras, 30 de julio de 1968.—V.º B.º, el Presidente.—El Secretario.—4.577-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se notifica a Fernando Vizcaino Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 15 de julio último y al conocer el expediente número 131/68, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a Fernando Vizcaino Jiménez.
- 3.º Apreciar que en el mismo no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponer a Fernando Vizcaino Jiménez una multa de un millón ciento sesenta y siete mil quinientas pesetas (1.167.500 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del coche intervenido. E imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso del coche aprehendido, para su venta en pública subasta, concediendo a «Ibermotor» el derecho a recuperarlo, previo pago del importe de los derechos arancelarios correspondientes a tal vehículo